



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL
“CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS”
Paso Horqueta – Dpto. Concepción

Paso Horqueta, 14 de febrero de 2025

Señor

Dr. Juan Agustin Maria Encina Perez, Director Nacional

DNCP

Presente:

Ref.: Justificación para la Aplicación de un Anticipo en el llamado a Menor Cuantía Nacional “Construcción de aulas en el Colegio Nacional Prof. Juana Fernández de Alonso” con ID 460353.

La aplicación de un anticipo en el presente contrato de construcción de aulas en el Colegio Nacional Prof. Juana Fernández de Alonso responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos planteados en el proyecto, considerando los siguientes aspectos:

- **Facilitación del Inicio de la Obra:**

El anticipo permite al contratista contar con los recursos financieros necesarios para adquirir materiales de construcción, herramientas y equipos esenciales desde el inicio del proyecto. Esto asegura que el avance de la obra no se ve retrasado por la falta de insumos o recursos iniciales.

- **Reducción de Cargas Financieras para el Contratista:**

En el sector de la construcción, los contratistas suelen enfrentar dificultades para obtener créditos o líneas de financiamiento en condiciones favorables. El anticipo ayuda a reducir estas cargas financieras, permitiéndoles concentrarse en la ejecución de las obras en lugar de destinar tiempo y recursos a la búsqueda de financiamiento externo.

- **Eficiencia y Cumplimiento del Cronograma:**

El anticipo contribuye a evitar interrupciones en el desarrollo del proyecto, garantizando que se cumplan los plazos establecidos en el cronograma de trabajo. Esto es especialmente importante en el contexto de instituciones educativas, ya que la disponibilidad oportuna de los comedores impacta directamente en el bienestar de los estudiantes.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

- **Impacto Social y Educativo:**

Las aulas son infraestructuras esenciales para mejorar la calidad de vida y el rendimiento académico de los estudiantes. Por ello, la entrega anticipada de recursos asegura que el contratista pueda iniciar y concluir las obras con prontitud, minimizando cualquier demora que pueda perjudicar a la comunidad educativa.

- **Garantías Establecidas:**

En el marco del contrato, se establecen mecanismos de garantía que respaldan el anticipo otorgado, como la presentación de una póliza de seguro o fianza que asegura la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

- **Cumplimiento de la Normativa Vigente:**

La aplicación del anticipo se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, que permite este mecanismo para fomentar la ejecución de proyectos públicos de manera eficaz, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

En conclusión, la aplicación del anticipo en este contrato no solo favorece al contratista al proporcionarle los recursos iniciales necesarios, sino que también asegura el cumplimiento de los objetivos del proyecto en beneficio de las comunidades educativas, promoviendo un impacto positivo a nivel social y educativo.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente



SQN

.....

Sonia Elizabeth Zarza Noguera
Responsable de la UOC